



DOC.	1244162
EXP.	616339

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 011-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de enero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 24 de enero de 2025.

**VISTO:**

El pedido verbal realizado por el señor Regidor JOSÉ LUIS GARCÍA TERRAZOS, que pase a Orden del Día para que: "Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, informe de forma verbal, escrita y detallada sobre el estado situacional sobre el servicio de recojo de residuos sólidos, así como de la adquisición de nuevas compactadoras para la Municipalidad Distrital de El Tambo."; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 24 de enero de 2025, el señor regidor José Luis García Terrazos, en la estación de pedidos, expresa: "Pido que la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, informe de forma verbal, escrita y detallada sobre el estado situacional sobre el servicio de recojo de residuos sólidos, así como de la adquisición de nuevas compactadoras para la Municipalidad Distrital de El Tambo", para lo cual pasó a la estación de Orden





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, reformulan el pedido quedando de la siguiente manera que: “Se recomienda al Ejecutivo la organización de la primera mesa de trabajo sobre la problemática de los residuos sólidos y alternativas de solución del distrito de El Tambo, para el día 30 de enero del año en curso a horas 9:00 am, lugar (por definir)”, el cual fue sometido a votación y acuerdan aprobar por UNANIMIDAD.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 24 de enero del 2025, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR**, al Ejecutivo la organización de la primera mesa de trabajo sobre la problemática de los residuos sólidos y alternativas de solución del distrito de El Tambo, para el día 30 de enero del año en curso a horas: 9:00 a.m.”

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *José César Llallico Colca*  
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO

